



Resolución de concesión de ayudas para movilidades físicas de corta duración Erasmus+ en programas intensivos combinados (BIPs)

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 5 de septiembre de 2023, por la que se conceden ayudas para movilidades físicas de corta duración Erasmus+ en programas intensivos combinados (BIPs). Curso 2022/23.

Con fecha 1 de marzo de 2022 se publica el Reglamento 4/2022, de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2022, sobre Movilidad Nacional e Internacional de estudiantes de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 7 de febrero de 2023, la Vicerrectora de Internacionalización firma la Resolución por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para movilidades físicas de corta duración Erasmus+ en programas intensivos combinados (BIPs) para el curso académico 2022-2023.

El 9 de febrero de 2023 se publica la Convocatoria de Ayudas para movilidades físicas de corta duración Erasmus+ en programas intensivos combinados (BIPs) para el curso académico 2022-2023, y el 29 de marzo de 2023 su Corrección de errores.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes del tercer llamamiento, se ha procedido a la comprobación de las mismas, y a la vista de la información facilitada por cada solicitante, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la convocatoria, se procede a publicar el listado provisional de solicitudes admitidas con fecha 5 de julio de 2023 y definitivo con fecha 25 de julio de 2023. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publica la siguiente:

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN
AYUDAS PARA MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN ERASMUS+ EN PROGRAMAS
INTENSIVOS COMBINADOS (BIPs)**

SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Admitido
1	Bellido Luque, Francisco Solano	Si
2	Hermo Alcántara, Sandra	Si
3	León Guirado, Mónica	Si
4	Llorca Giraldo, Ana Belén	Si

Código Seguro De Verificación:	u6S62vrzlek5NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	05/09/2023 14:13:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/u6S62vrzlek5NDoneN+Cjw==			

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Admitido
5	Martín Cortés, Carlos	Si
6	Tránter Zuñiga, Helen	Si
7	Villar Ruíz, Ángela Paula	Si

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca dispone del plazo de **5 días** para presentar su documento de **Aceptación** en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliares o General, y **preferentemente** a través de la Sede electrónica de la UCO, por el procedimiento “Aceptación de plaza programas movilidad de prácticas” o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la PACAP, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.


Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	u6S62vrzlek5NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	05/09/2023 14:13:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/u6S62vrzlek5NDoneN+Cjw==			